



Universidad de Valencia

FACULTAD DE CIENCIAS

Observatorio Astronómico

PROYECTO DE COLABORACION ENTRE EL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LA ASOCIACION VALENCIANA DE ASTRONOMIA.

El Observatorio Astronómico, como entidad dependiente de la Facultad de Ciencias de Valencia, prestará desinteresadamente su colaboración a la A.V.A. en todo aquello que, de común acuerdo, se estime de interés en cuanto a la divulgación de la Astronomía (conferencias, visitas, seminarios, etc.), el asesoramiento técnico y científico (manejo y construcción de instrumentos, bibliografía astronómica, etc.), y a la realización de programas científicos comunes (observaciones y fotografía astronómica, etc.). Para un logro efectivo de esta colaboración, los miembros del Observatorio, a petición propia o a requerimiento de la A.V.A., y siempre con la aprobación de ésta, formarán parte de los Departamentos y Comités que por su naturaleza así lo requieran :

- conferencias- seminarios- cursillos.
- revistas - bibliografía
- instrumentos
- observaciones y fotografías
- relaciones con centros astronómicos, etc.

Esta participación lo será a nivel de consulta y deliberación, quedando la toma de decisiones en manos de la A.V.A.. Aquellas decisiones que puedan afectar al normal funcionamiento del Observatorio deberán finalmente ser aprobadas por éste.

A su vez los miembros del A.V.A., dentro de lo que se acuerde en dichas comisiones, gozarán de facilidades en las instalaciones del Observatorio.

Por su parte, los miembros de éste podrán realizar investigaciones científicas en las futuras instalaciones de la A.V.A., siempre que no entorpezcan el normal desarrollo de sus actividades; el Observatorio podrá proponer a la A.V.A., para su discusión y aprobación, aquellas cuestiones que estime de interés.

Estas bases propuestas de colaboración a nivel de organismos, que puede aportar grandes beneficios mutuos, excluye a nuestro parecer, toda aportación económica en uno u otro sentido, con carácter obligatorio.

Los miembros del Observatorio que lo sean también de la A.V.A. gozarán de las prerrogativas y estarán sujetos a las normas vigentes de ésta.

Valencia, 15 de Diciembre de 1972

